



SR. ALCALDE PRESIDENTE

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES PARA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, ATRACCIONES Y BARRACAS DURANTE LOS DÍAS 18 A 27 DE AGOSTO DE 2023.

OBJETO DE LA OCUPACIÓN Y CONDICIONES ECONÓMICAS

BASE 1ª.- OBJETO DE LA OCUPACIÓN

Es objeto del presente pliego de condiciones la regulación del procedimiento de adjudicación de autorizaciones de uso común especial para la ocupación y explotación del dominio público municipal mediante la instalación de puestos, atracciones y barracas con las siguientes características:

Finalidad	Autorizaciones para la instalación de puestos, atracciones y barracas en dominio público
Régimen de adjudicación de las autorizaciones	Concurrencia competitiva
Duración máxima de la autorización	Días 18 a 27 de agosto de 2023 (a los que se añaden dos días para el montaje y otros dos para el desmontaje, que no computan a efectos del cobro de tasas).
Lugar de la ocupación	Alameda El Bosque, Laredo (Cantabria)
Horario	<p>.- De lunes a jueves: de 17:00 a 22:30 horas.</p> <p>.-Viernes: de 17:00 a 00:00 horas</p> <p>.- Sábados: Entre 12:00 y 15:00 horas y de 17:00 a 00:00 horas.</p> <p>.-Domingos:Entre 12:00 y 15:00 horas y de 17:00 a 22:30 horas.</p>

El contrato definido tiene la calificación de contrato patrimonial, el cual queda excluido de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tal y como establece su artículo 9.1.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2
DARIO SOLANA GOITIA
SECRETARIO/A
04/08/2023

Firma 1 de 2
MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
ALCALDE/ISA
04/08/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 483a554ef5154ab7bcc0a4d0885cf540001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La limitación del número de autorizaciones está justificada por razón del espacio disponible en la ubicación elegida, razón por la que serán otorgadas en régimen de concurrencia.

Las ocupaciones que se regulan por el presente pliego, dadas sus especiales características de temporalidad y naturaleza de las instalaciones queda sujeta en su licitación a la apreciación de específicas condiciones para poder acceder a la adjudicación, dado que se constata la concurrencia de circunstancias que hace aconsejable garantizar aspectos tales como el descanso vecinal, el ornato y salubridad públicas, el control horario, la seguridad, etc.

Se advierte expresamente acerca de que, de conformidad con el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, tal autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, medien órdenes de ejecución en tal sentido por parte de otras Administraciones competentes, se den causas sobrevenidas de urgencia o de emergencia, etc. Asimismo no generará derecho alguno a indemnización la imposibilidad de explotación comercial de las ocupaciones por causas ajenas a la voluntad municipal, tal como pudiera ser la adversidad en las condiciones meteorológicas.

Asimismo, se regularán conforme al **régimen sancionador** de la normativa sectorial (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria...) aquellas posibles vulneraciones o incumplimientos de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, sin perjuicio de la posibilidad de reducir el importe de la fianza a devolver, lo cual carece de alcance sancionador por ser una previsión estrictamente resarcitoria.

Por parte del adjudicatario se deberá en todo caso utilizar la zona ocupada de conformidad con la naturaleza del uso que se le autorice y también de la naturaleza del propio espacio público, asumiendo en todo caso las obligaciones derivadas de sus adecuados mantenimiento y reposición, reservándose el Ayuntamiento la correspondiente facultad de inspección.

Sin perjuicio de la autorización municipal derivada de la adjudicación, el adjudicatario estará obligado a obtener cuantas otras autorizaciones y permisos sectoriales pudieran estar relacionados con la actividad que le es propia y que es objeto del presente.

BASE 2ª.- LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE LA OCUPACIÓN

1.- La ubicación elegida es la Alameda El Bosque del T.M. de Laredo (Cantabria).

La distribución de los puestos barracas y atracciones se determinará una vez se conozca el número exacto de elementos a instalar.

2.- Queda prohibido el aparcamiento o instalación de caravanas, vehículos de vivienda o cualquier otra instalación que pueda servir como lugar temporal de alojamiento, cabezas tractoras,

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2	DARIO SOLANA GOITIA	04/08/2023	SECRETARIO/A
Firma 1 de 2	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	04/08/2023	ALCALDE/ISA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 483a554ef5154ab7bcc0a4d0885cf540001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





góndolas, tráilers, remolques o cualquier otro medio de transporte utilizado o relacionado con las actividades reguladas en este pliego. Todos los elementos, equipos, vehículos o instalaciones de cualquier tipo que no puedan instalarse en la referida Alameda o en sus inmediaciones, deberán ubicarse en los lugares que a tal efecto determine el Ayuntamiento.

3.- Los puestos e instalaciones funcionarán como máximo durante el siguiente período:

- Puesta en marcha de las atracciones: viernes 18 de agosto de 2023.

- Último día de funcionamiento al público: domingo 27 de agosto de 2023.

4.- Transcurrido tal período se desmontará íntegramente por cada adjudicatario la totalidad de la ocupación, incluyendo las posibles conexiones servicios y suministros por ser las instalaciones de carácter transitorio y no fijas.

El período de montaje y desmontaje de los elementos de ocupación no se computará como período de actividad a efectos de liquidación de tasas, estableciéndose al efecto:

- Dos días para el montaje (días 16 y 17 de agosto) y otros tantos para el desmontaje (días 28 y 29 de agosto).

Cada licitador deberá especificar claramente en su solicitud cuál va a ser el período durante el cual pretende la ocupación del dominio público, señalando de fecha a fecha los días durante los que prevé tener en funcionamiento al público la ocupación, es decir, excluyendo el tiempo correspondiente a montaje y desmontaje conforme a las características de la instalación. Cualquier disminución del tiempo de explotación al público por causas ajenas al Municipio, como la prolongación del tiempo de montaje o surgir problemas técnicos sólo podrá dar derecho a reducción del canon aplicable en los términos de la Ordenanza Fiscal vigente.

5.- **Se fija como día del niño** el miércoles 23 de agosto.

BASE 3ª.- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

1.- Dado el dudoso encuadre de las instalaciones en el ámbito del Decreto 91/2018, de 31 de octubre, por el que se establece el régimen de los horarios de los establecimientos públicos, instalaciones portátiles o desmontables destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas, durante los días señalados el horario de funcionamiento será el siguiente:

..- De lunes a jueves: de 17:00 a 22:30 horas.

.-Viernes: de 17:00 a 00:00 horas

.- Sábados: Entre 12:00 y 15:00 horas y de 17:00 a 00:00 horas.

.-Domingos: Entre 12:00 y 15:00 horas y de 17:00 a 22:30 horas.

3.- Cada ocupante autorizado deberá procurar que los niveles sonoros se mantengan en niveles tolerables tanto para el resto de ocupantes como para usuarios y muy en especial de cara

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es

Firma 2 de 2	SECRETARIO/A	04/08/2023
	DARIO SOLANA GOITIA	
Firma 1 de 2	ALCALDE/ISA	04/08/2023
	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 483a554ef5154ab7bcc0a4d0885cf540001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





a los vecinos de la zona. En todo caso las emisiones sonoras de música o reclamo cesarán por completo en el momento de comienzo del horario nocturno (22:00 horas) establecido en el Ordenanza Municipal vigente en materia de ruidos y vibraciones así como durante el período de descanso establecido entre las 15:00 y las 17:00.

4.- Cumplido el horario de cierre, los titulares de los puestos, barracas y atracciones procederán al cierre material de los mismos y a partir de ese momento no se permitirá el acceso de público ni se podrá expedir consumición alguna.

Asimismo, se procederá inmediatamente a la desconexión de la música ambiental y al desalojo ordenado de los clientes, procurando evitar molestias a los vecinos y a terceros.

BASE 4ª.- LUGAR DE ESTACIONAMIENTO DE LAS CARAVANAS Y VEHÍCULOS DE VIVIENDA DE LOS TITULARES DE LAS AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN

1.- Los adjudicatarios de las autorizaciones deberán utilizar obligatoriamente el lugar que fije el Ayuntamiento como zona para la instalación de las caravanas o viviendas, o de los tráilers, cabezas tractoras, góndolas o cualquier otro elemento de transporte utilizado para sus instalaciones. Los espacios que habilite el Ayuntamiento solo podrán ser utilizados por quienes resulten adjudicatarios de las autorizaciones de ocupación de dominio público reguladas en este pliego.

2.- A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, el lugar de ubicación de las caravanas o vehículos de vivienda en general, será en la zona acotada entre la zona de atracciones y el campo de fútbol.

BASE 5ª.- TASA POR LA OCUPACIÓN

1.- Cada adjudicatario estará obligado al abono de la correspondiente tasa por ocupación del dominio público conforme a la Ordenanza Fiscal vigente en función de las características de la instalación, la duración de la ocupación y la superficie ocupada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la referida Ordenanza, el importe de la tasa a satisfacer al Ayuntamiento de Laredo es de:

- 71,00 euros/día
- 320,75 euros/semana
- 13.964,85 euros/año

2.- El abono de la tasa será previo a la instalación material sobre el dominio público y su ausencia facultará al Ayuntamiento para ordenar la inmediata retirada y/o precinto de la instalación en tanto ello no sea subsanado.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2	SECRETARIO/A
	04/08/2023
Firma 1 de 2	DARIO SOLANA GOITIA
	ALCALDE/ISA
	04/08/2023
	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	483a554ef5154ab7bcc0a4d0885cf540001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



No podrán disfrutar de la ocupación del dominio público quienes mantengan deudas con la Recaudación Municipal. En este sentido, se excluirán aquellas atracciones que, incluso siendo solicitadas por terceros que no resulten deudores con la Recaudación Municipal puedan ser totalmente identificables con ocupaciones de ejercicios precedentes que no estén al corriente de sus pagos.

La retirada anticipada de la ocupación autorizada sólo podrá dar a devolución de ingresos en los términos que fije la Ordenanza Fiscal.

Cada adjudicatario correrá además con el resto de gastos y tributos derivados de la ocupación y en particular por la realización de las gestiones, el pago de todos los gastos, tasas y arbitrios, etc., así como la redacción y visado de los proyectos que hubieran de presentarse en los Organismos competentes, a efectos de obtener el alta y permiso de puesto en marcha de las instalaciones, enganches a redes, servicios, ejecución de acometidas provisionales necesarias y, en general, todo lo preciso para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones. En su caso podrá comunicarse cada ocupación a la Hacienda Autonómica con el fin de que ésta pueda girar las liquidaciones complementarias que fueran procedentes.

BASE 6ª.- FIANZA

1.- La fianza será de 900 euros por puesto/barraca/atracción.

Dicha fianza responderá, hasta donde alcance, de cualquier desperfecto que se ocasione en el lugar donde se instalen los puestos, barracas o atracciones, así como de cualquier incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente pliego.

Asimismo, la fianza responderá de cualquier desperfecto que se ocasione en la zona que se habilite fuera del recinto ferial para aparcamiento de los vehículos o caravanas de los adjudicatarios.

Dicha fianza será devuelta en su totalidad en caso de no apreciarse las referidas circunstancias. No obstante, el importe a devolver podrá verse reducido en caso de incumplimiento del presente pliego. La contingencia de que no sea devuelta la fianza en todo o en parte carece de alcance sancionador por ser una previsión estrictamente resarcitoria.

BASE 7ª.- LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.-

La ocupación no podrá exceder de lo autorizado en cada caso y el Ayuntamiento podrá girar las visitas de inspección que estime oportunas. Si de las mismas se dedujese una mayor ocupación en superficie y/o tiempo se procederá a girar la correspondiente liquidación complementaria que proceda conforme a la Ordenanza Fiscal.

Sin perjuicio la liquidación complementaria no supondrá de por sí legalización de la ocupación efectuada en exceso, ya que de observarse la imposibilidad de legalizarla se requerirá al ocupante para que deje libre la zona ocupada de inmediato.

BASE 8ª.- GASTOS DERIVADOS DE LA OCUPACIÓN.-

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2	SECRETARIO/A
Firma 1 de 2	ALCALDE/ISA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	483a554ef5154ab7bcc0a4d0885cf540001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Serán por cuenta del adjudicatario cuantos gastos se deriven de la ocupación, incluida la conexión a servicios, no asumiendo el Ayuntamiento con el adjudicatario ninguna obligación complementaria a la mera autorización de la ocupación del dominio público.

BASE 9ª.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Los organizadores deberán tener suscrito y en vigor seguro de responsabilidad civil que cubra responsabilidades tanto frente a terceros como ante el propio Ayuntamiento.

La existencia de seguro se acreditará mediante la presentación de certificado previsto como Anexo I en el Decreto 157/2019, de 14 de agosto, por el que se regula el seguro obligatorio de responsabilidad civil y la acreditación de las condiciones técnicas, en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En su defecto, podrá aportarse certificado expedido por la compañía aseguradora, siempre que contenga la información que prevé el certificado recogido en el Decreto 157/2019.

Dicha documentación deberá ir acompañada de recibo actualizado de pago de la prima con vigencia para los días 18-27 de agosto de 2023.

En el caso de que concurriese en los seguros suscritos la existencia de franquicias, el licitador deberá **presentar declaración responsable por medio de la cual en caso de siniestro se formule el compromiso de sufragar su cuantía.**

Las cuantías de seguro puestas en relación con la Disposición Adicional 5ª de la Ley de Cantabria 3/2017 y el Decreto 157/2019 de Cantabria se ajustarán a lo siguiente en relación con el aforo de cada atracción:

- Hasta 50 personas: 300.000 €
- Hasta 100, 400.000 €
- Hasta 300, 600.000 €
- Hasta 700, 900.000 €
- Hasta 1.500, 1.200.000 €
- Hasta 5.000, 1.800.000 €.

A tales efectos, se considerará como aforo para las atracciones el número máximo de usuarios establecido conforme a su documentación técnica.

No obstante dicha exigencia, cada adjudicatario será responsable civil incluso en el caso de que por cualquier circunstancia se produjese la modificación, rescisión o anulación de la póliza ahora en vigor o bien se derivase insuficiencia de ésta para la cobertura de las posibles incidencias objeto de reclamación.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2	SECRETARIO/A
Firma 1 de 2	ALCALDE/ISA
DARIO SOLANA GOITIA	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
04/08/2023	04/08/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 483a554ef5154ab7bcc0a4d0885cf540001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

BASE 10ª.- SOLICITUD

1.- Podrán acudir a la presente licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, y que no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la Ley de Contratos.

2.- Cada interesado podrá presentar solicitud para una o varias ocupaciones conforme al Anexo I del presente.

BASE 11ª.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

La entrega de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento de Laredo, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015, en horario de 09:00 a 13:30 horas durante el plazo de **diez días naturales** contados a partir del día de la publicación del presente pliego en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Laredo y en la web municipal (www.laredo.es), Perfil del Contratante.

En caso de que dicho plazo de diez días naturales finalice en día inhábil se entenderá prorrogado hasta las 13:30 horas del siguiente día hábil.

Todos los demás actos de publicidad que puedan ser precisos en el curso de la presente licitación serán objeto de publicación en dicha sección del Perfil del Contratante, sin perjuicio de que puedan ser designados otros medios complementarios de publicidad.

BASE 12ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES

Para participar en la licitación será preciso entregar en el Registro General del Ayuntamiento, con antelación a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, la siguiente documentación:

a.-) Por parte de todos los interesados:

- Los Anexos I y II debidamente cumplimentados.
- Seguro de responsabilidad civil y recibo actualizado del pago de la prima con vigencia con vigencia para el periodo de ocupación conforme a las cuantías señaladas en la Base 9ª. En caso de que exista franquicia, el licitador deberá presentar además declaración responsable por medio de la cual en caso de siniestro se formule el compromiso de sufragar su cuantía.
- Documento nacional de identidad vigente o fotocopia compulsada.
- En caso de que se trate de personas jurídicas, escritura de constitución debidamente acomodada a la normativa reguladora de la forma de sociedad constituida.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2	SECRETARIO/A
	04/08/2023
Firma 1 de 2	DARIO SOLANA GOITIA
	ALCALDE/ISA
	04/08/2023
	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	483a554ef5154ab7bcc0a4d0885cf540001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En caso de que se actúe en representación de persona física o jurídica, poder de representación. Se incluye como Anexo IV del presente pliego modelo de autorización.

- Descripción de la instalación para la que se solicita autorización concretando sus medidas y cuánto espacio libre necesita y **aforo**.

- Fotografía del puesto, barraca o atracción.

- Carta de pago o justificante del ingreso de la fianza.

- Carta de pago o justificante del ingreso de la tasa por ocupación del dominio público.

b.-) Por parte de quienes deseen ocupar el dominio público con puestos o instalaciones en los que se expidan alimentos o bebidas además se presentará además de lo indicado en la letra "a.-)":

- Declaración responsable mediante la que se manifieste que quienes van a preparar y/o expedir alimentos cuentan con formación adecuada y suficiente en lo relativo a la higiene y manipulación de los productos alimenticios, de conformidad con el Reglamento CE nº 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) nº 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

c.-) Por parte de quienes deseen ocupar el dominio público con barracas o atracciones (pistas de coches de choque, saltamontes, tren de la bruja, tiovivo y similares) se presentará además de lo indicado en la letra "a.-)":

- Revisión anual en vigor que cubra todo el período de ocupación. En el caso de que la revisión expire durante el tiempo de ocupación se aportará otra complementaria.

- Certificado de montaje expedido por técnico competente previamente al funcionamiento al público.

El Ayuntamiento estará facultado para requerir aclaración o, en su caso, inadmitir solicitudes cuya redacción o documentación complementaria pueda generar dudas sobre su verdadero alcance o autenticidad.

EJECUCIÓN DE LA OCUPACIÓN.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2	SECRETARIO/A
	04/08/2023
Firma 1 de 2	DARIO SOLANA GOITIA
	ALCALDE/ISA
	04/08/2023
	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	483a554ef5154ab7bcc0a4d0885cf540001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





BASE 13ª.- IMPLANTACIÓN DE LAS OCUPACIONES.

En el caso de que se establezcan evacuaciones de aguas residuales las canalizaciones que se dispongan deberán garantizar su eficaz eliminación en total ausencia de derrames, malos olores, o vertidos a espacios públicos o privados, para lo que se conectarán a la red de saneamiento de la zona. Se prohíben los sistemas de drenaje, absorción o mero vertido que puedan afectar a las zonas verdes ocupadas. Si la caída no fuese suficiente para evacuar las aguas el ocupante instalación a su cargo el correspondiente bombeo auxiliar que no deberá generar molestias en forma de ruidos u olores.

De no ser posible conectar al saneamiento municipal en condiciones adecuadas, el adjudicatario deberá disponer el correspondiente sistema de almacenamiento temporal mediante recipientes adecuados, no admitiéndose bidones abiertos conectados con manguera o a los que se vierta manualmente el agua sucia, sino que se tratará de recipientes cerrados que impidan emanaciones o derrames; en todo caso si se implantase tal sistema alternativo deberá llevarse a cabo un vaciado periódico de las aguas residuales, recurriendo incluso a la retirada por gestor autorizado si así lo requiriese la naturaleza del vertido.

BASE 14ª.- RÉGIMEN DE OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO.

1.- El adjudicatario deberá tener en debidas condiciones de limpieza el entorno y puestos con los que desarrolle su ocupación y también deberá cumplir con la normativa de higiene y seguridad en el trabajo y en materia sanitaria que le sea aplicable.

2.- Cada ocupante autorizado deberá garantizar que los niveles sonoros se mantengan en niveles tolerables tanto para el resto de ocupantes como para usuarios y muy en especial de cara a los vecinos de la zona. En todo caso, las emisiones sonoras de música o reclamo cesarán por completo en el momento de comienzo del horario nocturno (22:00 horas) establecido en el Ordenanza Municipal vigente en materia de ruidos y vibraciones así como durante el período de descanso establecido entre las 15:00 y las 17:00.

Sin perjuicio de ello cada ocupante estará obligado a seguir las instrucciones que la Alcaldía pueda impartir durante la duración de la ocupación de cara a garantizar la tranquilidad vecinal. Ello podrá dar lugar a la rebaja de los niveles de emisión sonora o incluso a la prohibición total o parcial de emisiones sonoras sin generar derecho a indemnización.

Dada la indiscutible posibilidad de afección a la convivencia que puede acarrear la excesiva emisión de ruidos, resultará aplicable el régimen de medidas provisionales previas inmediatas que regula el artículo 46 de la Ley de Cantabria 3/2017, de modo que los Agentes de la Autoridad podrán adoptar directamente medidas sin audiencia previa en casos de absoluta urgencia que vayan dirigidas a evitar posibles alteraciones de la convivencia ciudadana.

3.- Cada adjudicatario deberá adoptar las medidas precisas para la adecuada seguridad de la instalación, debiendo a este efecto cumplir con los requisitos establecidos en la normativa

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2	SECRETARIO/A
04/08/2023	
DARIO SOLANA GOITIA	
Firma 1 de 2	ALCALDE/ISA
04/08/2023	
MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	483a554ef5154ab7bcc0a4d0885cf540001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





aplicable, y siendo de su exclusiva responsabilidad la señalización y protección de la instalación para la evitación de daños a transeúntes y terceros. Ello se seguirá con especial rigor en lo que se refiere a las instalaciones eléctricas, que serán realizadas por instalador autorizado conforme a la normativa técnica vigente.

4.- Asimismo, y en función de la naturaleza de las actividades, productos almacenados, cantidad de puestos, posibles sectores de fuego y demás aspectos que sean evaluables a tal efecto conforme a la normativa aplicable en materia de carpas, casetas y estructuras temporales en general, el adjudicatario deberá contar con un número suficiente de extintores con su revisión en vigor durante todo el tiempo que dure la ocupación, así como aquellos otros medios auxiliares de prevención o extinción de incendios a que pudiera estar obligado.

5.- Los puestos y atracciones dispondrán en todo momento de hojas oficiales de reclamación, autorizadas por el organismo oficial competente, a disposición de cualquier cliente que las solicite.

6.- En todo caso los puestos deberán cumplir con toda la normativa de sanidad y consumo, especialmente en lo que se refiere a la manipulación y conservación de alimentos. Dada la desaparición en la práctica de las obligaciones en cuanto a disponibilidad del carnet de manipulador de alimentos, ello será sustituido por los deberes que los titulares deben asumir en materia de formación propia y del personal a su cargo.

7.- Se evitará el almacenamiento de productos y enseres de todo tipo fuera de las instalaciones o puestos, cuidando especialmente de que no se entorpezca el tránsito de público.

8.- Toda la documentación que pudiera ser requerida para el control del adecuado ejercicio de la actividad deberá estar a disposición del Ayuntamiento o de cualquier otra Autoridad competente que lo requiera para su supervisión.

9.- Ningún ocupante podrá ceder o traspasar bajo ningún título a tercera persona, física o jurídica la ocupación para la que se le autorice sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Laredo, previa petición razonada y por escrito. En todo caso deberá acreditarse que el cesionario cumple con los requisitos mínimos para ser adjudicatario.

10.- Se ceñirá el tránsito y estancia de vehículos de los ocupantes en el entorno al mínimo imprescindible.

BASE 15ª.- FINALIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN.-

Terminado el plazo de ocupación, el Ayuntamiento podrá llevar a efecto inspección para supervisar el estado de la zona ocupada. En el caso de que se detecten desperfectos o deficiencias se procederá a dar cuenta de ello a la compañía aseguradora correspondiente para reclamar la indemnización que proceda, conforme a valoración de los Servicios Técnicos.

CONDICIONES DEL LICITADOR Y DEL ADJUDICATARIO

BASE 16ª.- CONSULTA Y OBTENCIÓN DE COPIAS DEL PLIEGO.-

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2	SECRETARIO/A	04/08/2023	DARIO SOLANA GOITIA
	ALCALDE/ISA	04/08/2023	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	483a554ef5154ab7bcc0a4d0885cf540001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Los interesados podrán obtener copia de estas bases de forma gratuita en las dependencias municipales hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Asimismo estas Bases y sus Anexos estarán disponibles para su descarga en la web municipal www.laredo.es, sección Perfil del Contratante.

BASE 17ª.- ADJUDICACIÓN DE LA OCUPACIÓN.-

Se procederá a adjudicar las ocupaciones entre aquellos interesados que hayan presentado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y acompañada de la documentación correspondiente a cada tipo de ocupación, otorgando preferencia al siguiente tipo de atracciones:

- Atracción que consiste en un movimiento giratorio y un movimiento de subida y bajada (comúnmente conocida como saltamontes, pulpo...).

- Plato giratorio (comúnmente denominado “olla”).

- Scalextric.

Una vez adjudicadas las autorizaciones a las referidas atracciones, el criterio para adjudicar el resto entre aquellos que hayan aportado los Anexos cumplimentados y demás documentación exigible será el de preferencia por número de entrada más antiguo hasta el agotamiento del dominio público disponible.

En el caso de que una vez acabado el período inicial de diez días naturales para presentación de solicitudes quedase espacio libre para ocupar, los interesados podrán presentar solicitudes hasta el mismo día previsto para el inicio del período de ocupación en la forma indicada en el presente pliego. Una vez iniciado cada período de ferias, y siempre que siguiera quedando espacio libre, podrán seguir siendo presentadas solicitudes que sólo serán atendidas si las operaciones de montaje no perturban el funcionamiento en condiciones de seguridad de las atracciones y puestos ya instalados. El criterio para otorgar ocupaciones será igualmente el de preferencia por número de entrada más antiguo.

Los interesados que hubieran presentado solicitudes con anterioridad al período de presentación que abre el presente procedimiento no se tendrán en cuenta de cara a adjudicar a menos que sean ratificadas cumplimentando los Anexos I y II y aporten la documentación exigible en cada caso. En caso contrario se tendrán por no presentadas y en todo caso los números de entrada que hubieran recibido previos a la apertura de cada plazo no darán derecho a preferencia alguna.

BASE 18ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN O DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS SANCIONADORAS.-

1.-) Serán causas de resolución de la adjudicación, sin perjuicio de la adopción adicional de medidas sancionadoras las siguientes:

1.a.-) La falta de abono de la tasa conforme a la Ordenanza Fiscal vigente.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2	SECRETARIO/A
Firma 1 de 2	ALCALDE/ISA
DARIO SOLANA GOITIA	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
04/08/2023	04/08/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 483a554ef5154ab7bcc0a4d0885cf540001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1.b.-) La ocupación en exceso de terrenos de dominio público sobre los adjudicados o de otros terrenos, cuando no sea atendido el requerimiento de ajuste a lo autorizado que el Ayuntamiento efectúe.

1.c.-) La falta de abono de la liquidación complementaria por ocupación excesiva en el plazo de diez días a contar desde su notificación.

1.d.-) El efectuar la autorización para ocupar a tercero sin previa y expresa autorización municipal.

1.e.-) El incumplimiento de la obligación de disponer de los seguros de responsabilidad civil oportunos, sea por insuficiencia, falta de vigencia sobrevenida, cancelación o rescisión no subsanadas o inadecuación de la póliza a los posibles riesgos derivados de la ocupación o la actividad, siempre que ello no sea de inmediato suplido por otra cobertura suficiente.

1.f.-) El incumplimiento de cualquiera de las directrices y procedimientos de gestión marcados por el Ayuntamiento de Laredo, así como de cualquier orden de ejecución que pudiera impartirse de cara a salvaguardar aspectos vinculados con las competencias municipales tales como la seguridad, la salubridad y el ornato públicos, la salvaguarda de la tranquilidad pública y el descanso vecinal, la protección del dominio público, etc.

1.g.-) La inexactitud o falsedad comprobada de la documentación aportada.

1.h.-) El desarrollo de actividades o la oferta de productos distintos a los señalados en la solicitud.

1.i.-) Cualesquiera de las circunstancias señaladas en el apartado sancionador de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas que aparejen el cese en el disfrute del dominio público.

1.j.-) El incumplimiento de la normativa en materia de seguridad de los puestos o atracciones.

2.-) Serán causas de adopción de medidas sancionadoras sin resolución de la autorización para ocupar:

2.a.-) La comprobación del incumplimiento de las medidas de salubridad o la falta de mantenimiento en las debidas condiciones de limpieza del entorno en que se desarrolle su actividad.

2.b.-) El incumplimiento de la obligación de entrega del dominio publico en las mismas condiciones en las que fue entregado, sin perjuicio de la facultar que el Ayuntamiento tendrá para reclamar la correspondiente indemnización.

2.c.-) El incumplimiento de cualesquiera otras condiciones adicionales a las que se haya quedando obligado el ocupante, siempre que no tengan carácter esencial o no hayan generado lesión al interés o al dominio públicos o hayan afectado a la seguridad.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2	SECRETARIO/A
Firma 1 de 2	ALCALDE/SA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	483a554ef5154ab7bcc0a4d0885cf540001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.d.-) Cualesquiera de las circunstancias señaladas en el apartado sancionador de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas que no acarreen el cese en el disfrute del dominio público.

Cuando proceda la resolución de la autorización llevará consigo la obligación del levantamiento inmediato de las instalaciones, efectuándose en caso contrario de forma subsidiaria por el Ayuntamiento, girando los gastos al obligado por la vía de apremio.

En todo caso la responsabilidad derivada de la adopción de medidas de rescisión o de naturaleza sancionadora será atribuida al adjudicatario.

PRERROGATIVAS, INTERPRETACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA OCUPACIÓN.-

BASE 19ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.-

1.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley, el Alcalde, o por su delegación la Junta de Gobierno Local, ostenta la prerrogativa de interpretar estas Bases, resolver las dudas que surjan, modificarlas por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

2.- Por la Alcaldía, o por su delegación la Junta de Gobierno Local, podrán dictarse cuantas órdenes sean necesarias para la ejecución material de las actuaciones a que se refiere el presente Pliego de Condiciones, las cuales serán de obligada asunción por el adjudicatario, sin que de ello pudiera desprenderse una disminución proporcional de la cantidad abonada por la ocupación.

3.- Pesará sobre las ocupaciones el régimen de medidas provisionales que podrá adoptar el Ayuntamiento o en su defecto la Comunidad Autónoma para el caso de que se aprecien circunstancias para ello conforme al régimen del artículo 41 de la Ley de Cantabria 3/2017. Asimismo, y sin perjuicio de lo específicamente señalado en la Base 8ª en materia de emisiones de ruidos, será aplicable el régimen de medidas provisionales previas inmediatas que regula el artículo 46 de la misma norma, de tal modo que los Agentes de la Autoridad podrán adoptarlas, sin audiencia previa, en casos de absoluta urgencia por motivos relacionados con el riesgo inmediato de afectar gravemente a la seguridad de las personas y bienes, o a la convivencia, así como de cara a evitar la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas prohibidas.

BASE 20ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

El presente pliego tiene carácter administrativo sujetándose las controversias que sobre el mismo se produzca a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, rigiéndose en lo no previsto en el mismo por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, RD Legislativo 781/86 de 18 de Abril, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás normativa subsidiaria, sin perjuicio por otro lado de las especialidades derivadas de la aplicación de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2	SECRETARIO/A	04/08/2023
	DARIO SOLANA GOITIA	
Firma 1 de 2	ALCALDE/ISA	04/08/2023
	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	483a554ef5154ab7bcc0a4d0885cf540001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	<p>AYUNTAMIENTO DE Laredo</p>		<p>Expte.: 2023/2676</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	--	--------------------------

Administraciones Públicas, así como de las especialidades en materia de procedimiento que establecen las leyes 39 y 40/2015.

En Laredo, a la fecha de la firma electrónica.

DILIGENCIA .- PARA HACER CONSTAR QUE ESTE PLIEGO CON 4 ANEXOS FUE APROBADO POR DECRETO DE ALCALDIA DE 3 DE AGOSTO DE 2023.

En Laredo, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO

Firma 2 de 2	SECRETARIO/A	04/08/2023	DARIO SOLANA GOITIA
Firma 1 de 2	ALCALDE/SA	04/08/2023	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	483a554ef5154ab7bcc0a4d0885cf540001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

SOLICITUD PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON
ATRACCIONES O PUESTOS DE FERIA DURANTE LOS DÍAS 18 A 27 DE AGOSTO
DE 2023

D.....
... con D.N.I nº y domicilio para notificaciones en la C/
..... de la localidad de
....., Código Postal....., Tfno
Fax....., correo electrónico
....., actuando en nombre
propio, o en representación de
..... según
acredita con la escritura de poder otorgada en fecha ante el Sr. Notario de
.....

D....., nº de su
protocolo y que manifiesta encontrarse vigente, enterado de la licitación convocada por el
Ayuntamiento de Laredo con destino a la adjudicación de la ocupación del dominio con la
instalación de atracciones o puestos de feria durante los días 18 a 27 de agosto de 2023 **asumiendo
la condición de organizador a los efectos de la Ley 3/2017, de Espectáculos Públicos y
Actividades Recreativas de Cantabria.**

SOLICITA LE SEA CONCEDIDA LA/S SIGUIENTE/S OCUPACIÓN/ES:

FECHAS	TIPO DE ATRACCIÓN O PUESTO	SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS
Desde el día _____		
Hasta el día _____		
Desde el día _____		

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2
DARIO SOLANA GOITIA
SECRETARIO/A
04/08/2023
ALCALDE/ISA
04/08/2023
MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Firma 1 de 2

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	483a554ef5154ab7bcc0a4d0885cf540001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Hasta el día		
Desde el día		
Hasta el día		
Desde el día		
Hasta el día		

Y de cara a ello aporta la documentación que se señala en la Base 12ª del Pliego.

(lugar, fecha y firma)

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2	SECRETARIO/A
04/08/2023	
DARIO SOLANA GOITIA	
Firma 1 de 2	ALCALDE/ISA
04/08/2023	
MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	483a554ef5154ab7bcc0a4d0885cf540001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso serán podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.

Firma 1 de 2 MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	04/08/2023	ALCALDE/ISA
	04/08/2023	SECRETARIO/A

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	483a554ef5154ab7bcc0a4d0885cf540001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON ATRACCIONES O PUESTOS DE FERIA DURANTE LA SEMANA SANTA 2018:

D.....
..... con D.N.I nº y domicilio para notificaciones en la C/
..... de la localidad de
....., Código Postal....., Tfno
....., Fax....., correo electrónico
.....
....., actuando en nombre propio, o en representación de
.....
..... según acredita con la escritura de poder otorgada en fecha ante el Sr. Notario de
D....., nº de su protocolo y que manifiesta encontrarse vigente), enterado de la licitación convocada para la adjudicación de la ocupación del dominio público con puestos de feria y atracciones durante la Semana Santa 2018.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

1º.- Está enterado del contenido de tal pliego de condiciones anunciado en el Perfil del Contratante de la web municipal www.laredo.es, el cual manifiesta conocer y asumir en todas sus cláusulas.

2º.- Por el presente, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley 3/2017, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria se adquiere la condición de organizador de las atracciones o espectáculos solicitados o la adquirirá su representado.

3º.- Se está al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ni tampoco tiene deudas pendientes con la Recaudación Municipal en el momento de suscripción de la presente.

4º.- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

5º.- Que cumple con todas las obligaciones que impone la legislación vigente en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

6º.- Se cuenta con seguro de responsabilidad civil en vigor suscrito con la compañía _____, en vigor hasta la fecha de _____, el cual resulta suficiente tanto para responder ante terceros como ante el Ayuntamiento de Laredo por posibles incidencias derivadas de la ocupación que se solicita.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2	SECRETARIO/A
04/08/2023	
DARIO SOLANA GOITIA	
Firma 1 de 2	ALCALDE/SA
04/08/2023	
MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	483a554ef5154ab7bcc0a4d0885cf540001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	<p>AYUNTAMIENTO DE Laredo</p>	<p>Expte.: 2023/2676</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	--------------------------

Asimismo, tal seguro resulta suficiente conforme a la escala de coberturas que establece la Disposición Adicional 5ª de la Ley 3/2017, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria en relación con el aforo de la instalación y que se detalla en la Base 2ª del Pliego de Condiciones.

Solamente para el caso de que el seguro contratado contemple la existencia de franquicias, se formula por el presente compromiso de sufragar la cuantía en que estén establecidas tales franquicias en caso de siniestro.

7º.- Sólo en el caso de que se expidan productos alimenticios al público: El personal encargado de conservar, manipular, transformar o expedir alimentos cuenta con formación adecuada y debidamente actualizada que permite garantizar que tales actividades se realicen bajo condiciones de seguridad alimentaria y salubridad para los consumidores.

Y en relación con lo así declarado responsablemente autoriza al Ayuntamiento de Laredo para que, en su caso, lleve a cabo las comprobaciones necesarias ante los Organismos y Entidades de todo tipo, incluidas compañías de seguros.

(lugar, fecha y firma)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso serán podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2	SECRETARIO/A
DARIO SOLANA GOITIA	04/08/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE/ISA
MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	04/08/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	483a554ef5154ab7bcc0a4d0885cf540001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO III

UBICACIÓN:



Firma 1 de 2	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	04/08/2023	ALCALDE/SA
Firma 2 de 2	DARIO SOLANA GOITIA	04/08/2023	SECRETARIO/A

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	483a554ef5154ab7bcc0a4d0885cf540001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO IV
AUTORIZACIÓN

YO: DNI-NIE-PASAPORTE:

AUTORIZO A: DNI-NIE-PASAPORTE:

PARA SOLICITAR O TRAMITAR:

ANTE EL AYUNTAMIENTO DE LAREDO .

En Laredo, a de de 20

Firma de la persona que AUTORIZA

Firma de la persona AUTORIZADA

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.

***OBLIGATORIO PRESENTAR PARA: PERSONAS FÍSICAS**

- Fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza.
- Original y fotocopia del documento de identidad de la persona autorizada. Ambos en vigor.

*** OBLIGATORIO PRESENTAR: PARA PERSONAS JURÍDICAS**

- Libro de Actas de la empresa o escritura donde conste la capacidad de obrar del interesado en representación de la empresa (poder notarial o autorización del apoderado/administrador.)
- Fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza.
- Original y fotocopia del documento de identidad de la persona autorizada. Ambos en vigor.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2	SECRETARIO/A
04/08/2023	
DARIO SOLANA GOITIA	
Firma 1 de 2	ALCALDE/ISA
04/08/2023	
MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 483a554ef5154ab7bcc0a4d0885cf540001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

